



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLÍN

Dos de octubre de dos mil veinte

RADICADO	050014003017 20200050500
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDADANTE	EDIFICIO TORRE SANTOS ETAPA 1 Y 2 P.H.
DEMANDADOS	HECTOR RAUL RESTREPO MONTOYA
ASUNTO	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TACITO

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte ejecutante, con el fin de que en un término no mayor a treinta (30) días siguientes a la notificación la presente providencia por ESTADO, proceda de conformidad con lo ordenado en el auto proferido dentro de la presente acción ejecutiva, so pena de proceder a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ